

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franquicia
suscrito

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Mayo 1930).

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.718

El señor Coronel Presidente de la Junta de clasificación y revisión de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan declarados prófugos del reemplazo y cupo que se indica.

CUPO DE CORDOBA

- Número 455.—Pedro Lara Ochava, hijo de Pedro y Prudencia.
- Número 470.—Rafael López Córdoba, hijo de desconocidos.
- Número 475.—Rafael López López, hijo de Antonio y y Maria.
- Número 479.—Pedro López Serrano, hijo de desconocidos.

- Número 490.—Francisco Luque Canis, hijo de Manuel y Josefa.
- Número 497.—José Luque Luque, hijo de Antonio y Dolores.
- Número 512.—Jose Manero Lujan, hijo de Quintín y Manuela.
- Número 519.—José Martín Diler, hijo de Juan y María.
- Número 521.—Luis Martín Romero, hijo de desconocidos.
- Número 530.—Magdaleno Martínez Rios, hijo de Diego y Ana.
- Número 533.—Rafael Marzo Martínez, hijo de Antonio y Rosario.
- Número 538.—Antonio Medina Bueno hijo de Manuel y María.
- Número 542.—Manuel Medina Rueda, hijo de Antonio y Carmen.
- Número 550.—Manuel Mena Pavón, hijo de Manuel y Ascensión.
- Número 552.—Manuel Méndez Minguéz, hijo de Rafael y Concepción.
- Número 553.—Juan Mendoza Castro, hijo de Manuel y Dolores.
- Número 554.—Gregorio Mendoza García, hijo de Antonio e Irene.
- Número 559.—Rafael Mesa Delgado, hijo de Rafael y Josefa.
- Número 567.—Juan Molina Fernández, hijo de Tomás y Consuelo.
- Número 579.—Rafael Montes Rubiano, hijo de de José y Purificación.
- Número 582.—José Mora Anton, hijo de Antonio y Francisca.
- Número 583.—Rafael Mora Clavero, hijo de Josefa.
- Número 589.—Rafael Morales Garrido hijo de Antonio y Angeles.

- Número 590.—Joaquín Morales Hernández, hijo de Mariana.
- Número 593.—José Moran Jiménez, hijo de José y Carmen.
- Número 596.—Rafael Moreno Cobos, hijo de Amador y Trinidad.
- Número 600.—Manuel Moreno Moreno, hijode Francisco y Manuela.
- Número 601.—Antonio Moreno Muñoz, hijo de Francisco y Concepción.
- Número 602.—José Moreno Ortíz, hijo de Fernando y Visitación.
- Número 612.—Rafael Moya Rosario, hijo de Rafael y Remedios.
- Número 614.—Vicente Moyano Briones, hijo de Antonio y Ana.
- Número 617.—Pedro Moyano Tapia, hijo de Cecilio y Ana.
- Número 627.—Angel Muñoz González, hijo de Juan y Dolores.
- Número 632.—José Muñoz Pérez, hijo de Rafael y Carmen.
- Número 635.—Francisco Muñoz Taguas, hijo de María.
- Número 649.—Enrique Nevado Ortega, hijo de José y María.
- Número 658.—Rafael Obrero García, hijo de Rafael y Felisa.
- Número 670.—Antonio Orozco Venzalá, hijo de Rafael y Carmen.
- Número 683.—José Páez Cortés, hijo de Manuel y Catalina.
- Número 694.—José Pavón López, hijo de Antonio y María.
- Número 701.—Isidoro Pena Flores, hijo de Antonio y Francisca.
- Núm. 716.—Francisco Pérez Inestro, hijo de Torcuato y Dolores.

- Número 717.—José Pérez Jiménez, hijo de Concepción.
 - Número 720.—Rafael Pérez Luque, hijo de Pablo y Carmen.
 - Número 726.—Francisco Pérez Reyes, hijo de Rafael y Dolores.
 - Número 731.—Francisco Peña Calero, hijo de Francisco y Josefa.
 - Número 740.—Juan Pozo Ruiz, hijo de Manuel y Carmen.
 - Número 741.—Antonio Prados Barrionuevo, hijo de Juan y Josefa.
 - Número 750.—Alfonso Prieto Ortiz, hijo de Alfonso y Antonia.
 - Número 755.—José Raigón Fuentes, hijo de Rafael y Carmen.
 - Número 756.—Sandalio Ramos Mendoza, hijo de Eduardo.
- Reemplazo de 1926
- Número 759.—Angel Ramírez Torres, hijo de Antonio y Concepción.
 - Número 761.—Manuel Ramos Camacho, hijo de Juan y Juana.
 - Número 765.—Manuel Redondo García, hijo de María.
 - Número 768.—Antonio Reina Tarifa hijo de Manuel y Francisca.
 - Número 769.—Modesto Reina Velasco, hijo de Joaquín y Dolores.
 - Número 780.—José Riobóo Ruiz, hijo de Manuel y Carmen.
 - Número 783.—José Rivas Gómez, hijo de Juan y Francisca.
 - Número 792.—Adriano Rodríguez Gómez, hijo de Rafael y Francisca.
 - Número 798.—Ricardo Rodríguez Pérez, hijo de Rafael y Rafaela.

Número 805.—José Rojas Cantare-ro, hijo de José y Concepción.

Número 818.—Luis Romero Martín, hijo de desconocidos.

Número 826.—Antonio del Rosal Rodríguez, hijo de Manuel y Antonia.

Número 829.—Francisco Rubio Gu-tiérrez, hijo de Faustino y Emilia.

Número 833.—Genaro Ruiz Pérez Pizarro, hijo de Alberto y Carmen.

Número 834.—José Ruiz Aguayo, hijo de José y Mercedes.

Número 841.—Angel Ruiz Cruz, hi-jo de Isabel.

Número 842.—Martín Ruiz García, hijo de Martín y María.

Reemplazo de 1930

Número 852.—Antonio Salamanca Ramírez, hijo de Antonio y Francisca.

Número 874.—Rafael Sánchez Mar-tínez, hijo de Diego y Concepción.

Número 876.—Francisco Sánchez Morales, hijo de Julio y Carmen.

Número 883.—Alfonso de la Santí-sima Trinidad, hijo de desconocidos.

Número 886.—Enrique Santos Már-tires de Córdoba, hijo de desconoci-dos.

Número 887.—José de los Santos Mártires de Córdoba. hijo de padres desconocidos.

Número 888.—José de los Santos Mártires de Córdoba, hijo de padres desconocidos.

Número 900.—Manuel Serrano Gi-ménez, hijo de Ricardo y Manuela.

Número 909.—José Sillero García, hijo de José y Telesfora.

Número 916.—Felix Teruel Car-rión, hijo de Juan José y Gumer-sinda.

Número 917.—José Tienda Perales, hijo de Teodoro y Rafaela.

Número 938.—Fernando Valenzue-la Mendrado, hijo de Manuel y Rosa.

Número 943.—Rafael Vargas Gar-cía hijo de Francisco y Concepción.

Número 950.—Mariano Velasco Molina, hijo de Francisco y Dolores.

Número 955.—Emilio Vilabert Ma-cías, hijo de Luis y Blanca.

Número 957.—Juan Villalba Gon-zález, hijo de Juan y Rafaela.

Número 960.—Luis Villaverde Cas-tilla, hijo de Isabel.

Número 966.—Antonio Zafra Tos-cano, hijo de Teresa.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mencionados prófugos y caso de ser habidos, deberán ingresar en la cárcel a disposición de la autoridad militar que los reclama dándome cuenta.

Córdoba 16 de Mayo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Comisión Gestora Permanente de Hospitales de esta Plaza

Núm. 1.682

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los

artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza «San Fernan-do», cuyo acto ha de tener lugar a las once horas treinta minutos del día veintiocho del mes actual se anuncia por el presente para los que deseen tomar parte en el concurso presenten proposiciones en pliego cerrado, acompañando muestras de los artícu-los, cuyas proposiciones serán pre-sentadas por los interesados o por sus representantes, legales, durante la media hora que ha de preceder al acto, no admitiéndose las que lo fue-ren con anterioridad.

Las proposiciones serán extendi-das en papel de clase undécima, diri-giéndolas al señor Coronel del Regi-miento de Infantería de la Reina nú-mero dos, Presidente de dicha Comi-sión Gestora, celebrándose el concu-rso en el local que ocupa dicho Regi-miento (Despacho del señor Coronel).

Los artículos han de ser entrega-dos en los almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta técnica res-pectiva que determinará sobre su ad-misión o devolución en el caso de no reunir las debidas condiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir, cálculo de necesidades aproxi-madas y clase de artículos, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el citado Hospital, sito en la «Fuensantilla».

Los adjudicatarios constituirán fian-za del diez por ciento del importe total de su oferta; cuya fianza le será devuelta a la terminación de su com-promiso.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a prorratio por los adjudicatarios en la cuantía de sus ventas, estando obligados a satisfacer el importe del uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Córdoba diez de Mayo de mil no-vecientos treinta.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—Visto bueno: El Presidente, Viana.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.684

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en periodo de apre-mio de este Excelentísimo Ayunta-miento.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no ha-ber satisfecho los recibos de su des-cubierto por el concepto de vigilancia de establecimientos correspondiente al tercer trimestre del año 1929, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el perio-do voluntario de cobranza quedan in-cursos en el apremio de único grado que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total del descubierto, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de Recaudación de apremio se procederá inmediatamen-te al embargo de sus bienes con ar-reglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el pre-sente visado por el señor Alcalde en Córdoba a 12 de Mayo de 1930.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcal-de, R. Giménez Ruiz.

Núm. 1.684

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en periodo de apre-mio de este Excelentísimo Ayunta-miento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no ha-ber satisfecho los recibos de su des-cubierto por el concepto de carnes dentro del término, correspondiente al año 1929, los contribuyentes com-prendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de co-branza quedan incursos en el apre-mio de único grado que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total del descubierto, advirtiéndole que de no verificar el pago en la ofi-cina de Recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embar-go de sus bienes con arreglo al ar-tículo 81 del vigente Estatuto de Re-caudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el pre-sente visado por el señor Alcalde en Córdoba a 12 de Mayo de 1930.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcal-de, R. Giménez Ruiz.

Núm. 1.684

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en periodo de apre-

mio del Excelentísimo Ayuntamien-to de esta ciudad.

Hago sabe: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no ha-ber satisfecho los recibos de su des-cubierto por el concepto de alcantari-llado correspondiente al segundo tri-mestre del año 1929, los contribuyen-tes comprendidos en la anterior certi-ficación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incursos en el apremio de único grado que consiste en el veinte por ciento sobre el im-porte total del descubierto, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de Recaudación de apremio se procederá inmediatamente al em-bargo de sus bienes con arreglo al ar-tículo 81 del vigente Estatuto de Re-caudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el pre-sente visado por el señor Alcalde en Córdoba a 12 de Mayo de 1930.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcal-de, R. Giménez Ruiz.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.255

Extracto de los acuerdos tomado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesio-nes celebradas por la misma du-rante el mes de Octubre de 1929

Sesión del día 7

Preside el señor Alcalde don Ma-nuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la ante-rior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos des-de la última sesión.

Se aprueba la cuenta del represen-tante en Córdoba, correspondiente a segundo trimestre del año actual.

Se aprueban varias cuentas y se acuerda su formalización con cargo al presupuesto vigente.

Prestar conformidad a la fianza de finitiva prestada por don José Martí-nez Caballero para responder al cum-plimiento de la obra que se le ha ad-judicado.

Aprobación de la cuenta rendida por el recaudador de arbitrios, du-rante el pasado mes de Junio.

Aprobación de varias cuentas y que se formalicen con cargo a sus con-signaciones del vigente presupuesto

Sesión del día 21

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 28

Preside el señor Alcalde don Ma-nuel Gómez Nieto.

Previa lectura se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspon-dencia y BOLETINES OFICIALES recibi-dos desde la última sesión.

Utilizar el arbitrio de pesas y medidas durante año de 1930.

Se aprueba la cuenta de la reca-dación de arbitrios correspondiente al mes de Julio.

Aprobación de varias cuentas y que se formalicen con cargo a sus consignaciones del vigente presupuesto.

Villaviciosa de Córdoba 27 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 31 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Gómez.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Noviembre de 1929, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión extraordinaria del día 3
Preside el señor Alcalde accidental don Antonio de la Torre Cantador.

Se aprobó la tarifa que ha de regir en el año 1930, para la exacción del arbitrio de pesas y medidas y el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del mencionado arbitrio.

Sesión del día 4
No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión del día 11
Presidencia del señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y se acuerda quedar enterados.

Contribuir con 150 pesetas al Pre-ventorio Infantil «Martínez Anido».

Aceptar una propuesta de transferencia de crédito y que se exponga al público.

Se dió cuenta de las dimisiones que del cargo de concejal han presentado don José Torres Vargas, don Manuel López del Rey y don José Serrano Cantador.

Aprobación de varias cuentas previo examen de sus justificantes y que se paguen con cargo a sus consignaciones del vigente presupuesto.

Aprobación de la cuenta de bagajes facilitados a la Guardia civil durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 18
Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, se acuerda quedar enterados.

Aprobación de varias cuentas y que se formalicen con cargo a sus consignaciones del presupuesto respectivo.

Aprobación de la distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión del día 25
No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores concejales para tomar acuerdo.

Villaviciosa de Córdoba 27 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 31 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Gómez.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre de 1929, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 2
Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se aprueban varios pagos y que se formalicen de sus consignaciones del vigente presupuesto.

Se aprueba la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, durante el tercer trimestre del año actual.

Aprobación de varios pagos y que se formalicen con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto corriente.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador de arbitrios, en el pasado mes de Septiembre.

Se aprueban varios pagos y que se formalicen de sus respectivas consignaciones del presupuesto en curso.

Sesión del día 9
Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Aprobar la cuenta de la recaudación de arbitrios del pasado mes de Octubre.

Aprobar varias cuentas previo examen de sus justificantes y que se formalice su importe con cargo a sus consignaciones del vigente presupuesto.

Sesión del día 16
Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y se acuerda quedar enterados.

Se acepta la dimisión que ha presentado don Alcides Machuca Arribas del cargo de oficial de este Ayuntamiento.

Se aprueba la cuenta rendida por recaudador de arbitrios, correspondiente al pasado mes de Noviembre.

Aprobación de varias cuentas previo examen de sus justificantes y que se formalicen con cargo a sus respectivas consignaciones del vigente presupuesto.

Sesión del día 23
No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores

Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 30

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo y dispuso el señor Alóalde se cite a suplencia para el día siguiente.

Sesión del día 31

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos y se acuerda quedar enterados.

Se aprueban varias cuentas y que se formalicen del vigente presupuesto.

Se aprueba la cuenta de recaudación de arbitrios correspondientes al mes actual.

Aprobación de varios pagos y su formalización.

Villaviciosa de Córdoba 27 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 31 de Marzo de 1930.—Valeriano Ayala.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Gómez.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.621

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formulada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día cuatro del actual, una propuesta de habitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en curso, el cual habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio último; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente formado, por término de quince días; a fin que pueda ser examinado por cuantas tengan a bien hacerlo, e interpongan las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ayuntamiento pleno.

Fuente Tójar a 6 de Mayo de 1930.

—El Alcalde, Francisco Matas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.650

Don Antonio Luque Ramírez, Alcalde primer teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual de 1930, queda el mismo expuesto al público por término de quince días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 10 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Antonio Luque.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.651

Don Juan José Luque Prieto, Presi-

dente de la Junta general del repartimiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades del presente año, queda este expuesto al público por quince días y tres más, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 9 de Mayo de 1930.—El Presidente, Juan José Luque.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.652

Don Francisco Rivero Llamas, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el de la fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación delo reclamado.

En Fuente Palmera a 3 de Mayo de 1930.—Francisco Rivero.

LA VICTORIA

Núm. 1.649

Don José Maestre Romero, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días al objeto de que por los vecinos puedan ser examinadas y que por escrito formulen los reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

La Victoria 9 de Mayo de 1930.—José Maestre.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.653

Don Ricardo Ruiz y Ruiz, Alcalde ac-

cidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que encontrándose terminado en borrador el Padrón del impuesto de cédulas personales de este municipio y su término para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente a 1 de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL al objeto de producir contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Almodóvar del Río a 10 de Mayo de 1930.—Ricardo Ruiz.

BELMEZ

Núm. 1.687

Formadas por el negociado respectivo de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares que han de ser comprendidos en el Padrón para el año de 1931, se exponen al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Belmez 14 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Ruiz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.699

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Cañete del Rosal, contra don Domingo Puga Cobos, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, los bienes siguientes.

La mitad indivisa de cuarenta y cinco enteros, ochenta y tres céntimos del capital de la Sociedad «Cobos y Compañía», domiciliada en Jaén, importante este cuatrocientas mil pesetas, a la cual aparece aportado un molino a fábrica de harinas llamado Nuevo de Guadalla, dentro de la que existe otra fábrica para producción de fluido eléctrico con todo lo a ella anejo, y el aprovechamiento de mil setecientos litros de agua por segundo derivados del río de la Guardia, y una finca de oliyar tierra de riego, huerto con frutales y alguna viña, donde radican la fábrica de fluido eléctrico «La Aurora», el molino harinero y fábrica de aceite en el sitio de «Vado del Prior» o Puente de la Sierra, y en el llamado «Ofiñal», del término de Jaén, cuyas descripciones más por extenso constan en dichos autos.

Las participaciones indivisas a la porción que el don Domingo Puga tiene en dicha Sociedad han sido apreciadas en lo que se refiere a las fincas indicadas en noventa y siete mil trescientas ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, la del Vado del

Prior o Puente de la Sierra, y en ochenta y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, la de Sitio nuevo o de Guadalla.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito calle Góngora sin número, el día treinta de Junio próximo, y hora de los once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de los valores anteriormente expresados, que corresponden a la participación que se vende.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, por tener que ser subastado en un solo lote.

Tercera. Los licitadores no podrán exigir otros títulos de propiedad que los que obran en autos, sin derecho a exigir ningún otro.

Cuarta. Que los depósitos respectivos a los licitadores que no resulten rematantes se devolverán en el acto de la subasta.

Quinta. Las posturas habrán de formularse y se admitirán por puja a la llana.

Dado en Córdoba a catorce de Mayo de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

BUJALANCE

Núm. 1.719

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de primera instancia del partido de Bujalance.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en autos de procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado y Secretaría, por el Procurador don Francisco Navarro y Navarro, en nombre y representación de don José María de Castro y Castro, vecino de esta ciudad, contra don Tomás Sánchez Cerda, mayor de edad y vecino de Pedro Abad, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, bajo las condiciones que al final se expresarán, de la finca siguiente de la propiedad del deudor.

Un solar, en el que se halla edificada una casa, situada en la villa de Pedro Abad en su calle de las Moyas, hoy Fray Ceferino, señalada con el número cuatro, con frente a dicha calle, donde tiene puerta de entrada y linda por la derecha entrando con casa de Bartolomé García Castilla, hoy su viuda, por la izquierda con la número seis que hoy no existe por haberse abierto en ella una nueva calle llamada antes San Ramón y hoy Ramón y Cajal y por el fondo con resto de la finca o molino de que se segregó la que se describe y queda, propia de doña María Concepción y don An-

tonio Pérez Vacas, cuyo solar tiene una extensión superficial de trescientos siete metros veinte y tres centímetros cuadrados aproximadamente.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado calle San Francisco, número cinco, se ha señalado el día diez y siete de Junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Segunda. No se admitirán posturas sin antes consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera subasta, habiendo sido éste el de siete mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Tercera. Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose, que todo licitador acepta como bastante la titulación, no existiendo cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor que se ejecuta.

Dado en Bujalance a ocho de Mayo de mil novecientos treinta.—José Fustegueras.—El Secretario, Angel de Vera.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.678

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectivas las cincuenta mil pesetas que como fianza personal constituyó en este Juzgado don Diego Gahete Molero a favor del procesado José Gahete González, por la causa que contra éste se instruyó con el número 137 del año 1928, por el delito de malversación de fondos, en cumplimiento a orden de la Superioridad, se saca a pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca rústica que a continuación se describe propiedad del dicho fiador, y que fué hipotecada para garantizar la libertad provisional del procesado:

Un pedazo de terreno, en la Raña, al sitio Tejarejos, de este término, de cabida, según los títulos, de sesenta fanegas, equivalentes a treinta y ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas, pero que su cabida real es de cien fanegas, tiene monte bajo y algunos chaparros. Linda al Saliente, con terrenos de don Gerardo y don Gabriel Gahete, Norte los de don Dionisio y don Diego Gahete; Poniente los de doña Fándila Gahete y Mediodía con cerca de don Anastasio de la Peña.

Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre del indicado fiador don Diego Gahete Molero, y ha sido justipreciada por peritos en la suma de se-

venta mil pesetas a razón de seiscientas pesetas cada fanega.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día cuatro de Junio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Pueden hacerse posturas a la finca objeto de subasta, a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en referida subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el título de propiedad de dicha finca, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en el acto previéndose que el rematante tendrá que conformarse con él y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Dado en Fuente Obejuna a doce de Mayo de mil novecientos treinta.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a comparecer en el Juzgado de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna, a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.661

GATA GARCIA, José; natural de Martos (Jaén), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta años, domiciliado últimamente en Martos Fuente del Baño número 40, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilera de la Frontera (Córdoba) para acreditar la legítima procedencia de las diligencias intervenidas en la causa número 2 del año actual por hurto de carbón contra su hijo Manuel Gata Cámara.